

sobre el contenido de la pregunta, aunque a muchos Sujetos que no tiene pres.^{te} quienes fuesen, que llegaron a decir al que declara de tal indisposicion de Animos, trató de contenerlos manifestandoles que supuesto de no haber un fundam.^{to} ó dato cierto sobre que fundar tal agresion, debian contenerse. Manifiesta el que declara en este punto q.^e aunque en realidad estaba convencido de la verdad de la respuesta que les daba, no dejo de conocer que algun espiritu inquieto habia dado motivo a tales voses y fermentac.ⁿ, mas nunca supo quien fuese. Preguntado si al P.^e Fr. Vic.^{te} Santa Maria le oyó alguna vez explicarse de modo q.^e manifestara deseo de una revolucion en este Reyno, y mala boluntad (h)asia las cosas de España, deseando q.^e esta y sus aliados perciesen, dixo: que aunque le oyó varias especies relativas al contenido de la pregunta, nunca creyó q.^e fuese esa su intenc.ⁿ, puesto que era tal el ardor q.^e tomaba en estas cosas y tan pronto se le apagaba, que unas veces creia perdida (á) España y otras tenia por imposible que se perdiese, por lo qual nunca formó idea de sus producciones, ni servia de otra cosa que de diversion en la casa de su herm.^o Preguntado con qué sugetos contaba del Cabd.^o Ecco. p.^a su proyecto, dixo: que á ninguno habia hablado porque nunca tubo resolucion de executar cosa alguna, pero que p.^a en el caso de que hubiese sido necesario defenderse, desde luego creia que ninguno hubiera faltado, pues estas éran todas las miras. Preguntado si el dia veinte y uno ó antes, trató el Capitan Garcia con el expon.^{te} sobre reunir los Barrios de esta Ciudad de Naturales y otras Castas, diga p.^a quando y con qué obgeto, dixo: que anterior al dia veinte y uno de Dic.^{re} ciertam.^{te} nunca le hablo el Capitan Garcia sobre semejante asunto, y en quanto al dia mencionado, no tiene presente y se inclina á creer que nada le diria, puesto que el que declara como tiene dicho ya, se habia desistido de todo. Que lo expuesto es la verdad por el juram.^{to} hecho, en que se ratificó, leida que le fué esta su declaracion; y añade que quando oyó decir que se habia atentado a la vida del Sor. Garibay, oyó tambien que se atentaba a la del Exmo. Virrey actual, por cuyo motivo habian puesto numerosa guardia: Que en el tiempo de las insertidumbres sobre el Partido q.^e debia seguirse, supo tambien q.^e el Sor. Yntend.^{te} Difunto de esta Prov.^a, habia dirigido un pliego al Duque de Berg, como Regente

de España. Se ratifica igualm.^{te} en lo ultimo que ha expuesto, y lo firma con el Sor. Juez, por ante mi, de que doy fee.

Teran (rúbrica). Jose Mar.^{no} de Michelena (rúbrica).

Ante mi

Jose Maria Aguilar (rúbrica),

Esno. R.¹

No pasó.

En la Ciudad de Vallad.^d, a diez y siete de Enero de mil ochocientos diez. El Sor. Ten.^{te} Letrado, Yntendente Ynterino, paso acompañado de mi el Essno. al Conv.^{to} del Carmen, donde se halla preso el Capitan del Regim.^{to} de Ynfant.^a de esta Ciudad, Don Jose Maria Garcia Obeso, que expresó ser de edad de treinta y tres años, de estado casado, vecino de este comercio, á quien en su pers.^a q.^e conosco, se le recivio juram.^{to} que hizo por Dios Nuestro Señor, y bajo la palabra de honor, ofreciendo a Dios y al Rey decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo por el Auto del principio y demas q.^e resulta en el expediente, dixo.

Doy fee: que habiendose extendido la anterior diligencia hasta donde consta, no pudo practicarse la declaracion por hallarse el Capitan D.ⁿ Jose Maria Garcia enfermo, y se dispuso tran(s)ferirla para otro dia.

Vallad.^d, Dic.^{re} 17 de 1810.

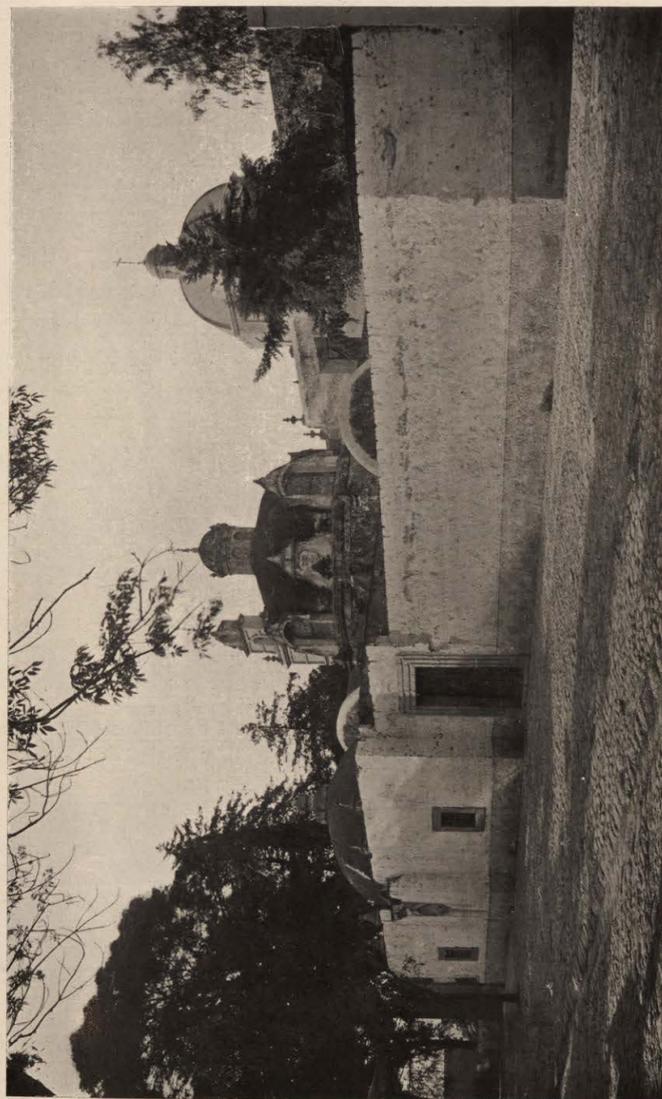
Jose Maria Aguilar (rúbrica),

Esno. R.¹

Declaracion del Capitan D. Jose Maria Garcia.

En la Ciudad de Vallad.^d, á veinte de Enero de mil ochocientos diez. El Sor. Ten.^{te} Letrado, Yntend.^{te} Ynterino, paso acompañado de mi el Essno. al Conv.^{to} del Carmen, donde se halla preso el Capitan del Regim.^{to} Prov.¹ de Ynfanteria de esta Ciudad, D.ⁿ Jose Maria Garcia Obeso, q.^e expreso ser de treinta y tres años de edad, de estado casado, vecino de este comercio, á quien (en) su pers.^a q.^e conos-

co, se le recivio juram.^{to} que hizo por Dios Nuestro Señor y bajo la palabra de honor, ofresiendo a Dios y al Rey decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo por el Auto del principio y demas que resulta en el Exped.^{te}, dixo: Que avisado el dia veinte del ultimo diciembre sobre que en aquella noche habia de celebrarse una concurrencia en la Casa del Lic.^o D. Nicolas de Michelena, á que habian de asistir el Subdelegado de Pasq.^{ro} D. Jose Maria Abarca, uno de Zitaq.^{ro} llamado D.ⁿ Luis Correa y el Alferez D. Mariano Michelena, fué en efecto como á las ocho de la noche: Siendo el caso que pocos dias antes en el mismo mes de Dic.^{re}, le habia dicho el referido Alferez Michelena que habia de haber esta concurrencia, y fue el mismo q.^e le aviso; y en quanto á el motivo, fue diciendole q.^e segun las malas noticias q.^e habia de España, se hallaba en el caso el Reyno de tomar las medidas correspond.^{tes} p.^a evitar el que se le embolviese en la misma ruina de España, y con tal objeto debian hacerse todos los exfuerzos posibles p.^a conservar este Reyno al Sor. D.ⁿ Fernando Septimo, y estar prevenidos p.^a quando huviese noticia de la perdida de España, evitando asimismo el que Franceses ni Yngleses cogiesen el Reyno desprevenido. Que en efecto concurrio el que declara en la Casa del Lic.^o D. Nicolas de Michelena, y habiendo entrado en la Sala, encontró á este con el P.^e Fr. Vic.^{te} Santa Maria, y no puede dar razon de que hubiese alli algun otro, ni de lo que tratasen, porque sin sentarse salio otra vez a dar un recado a D. Bernardo Samano q.^e le habia acompañado hasta la puerta de la Casa; mas no pudo hacerlo porque tras de el declar.^{te} salio el Lic.^o Michelena y le dijo que en el Quarto de enfrente de la Puerta estaba su hermano el Alferez, con lo qual allá se dirigió y le encontró con D.ⁿ Luis Correa, saliendo luego Don Mariano y diciendo q.^e iva á mandar llamar á Abarca; habiendo buuelto dixo D. Mariano que habian instruido á Correa sobre el motivo de su venida, quando llegó D. Jose Maria Abarca diciendo q.^e habia estado en la casa del pres.^{te} Señor Juez. Juntos los quatro, propuso Michelena leer una Ley de Partida, relativa a la convocatoria de Cortes, q.^e no se acuerda el que declara por qué dejó de hacerse, siendo lo cierto q.^e el mismo Michelena sacó p.^a leer un papel en que se trataba segun puede acordarse, de persuadir la necesidad de conservar el Rey-



CONVENTO DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, HOY MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN.—ESTADO ACTUAL.

no p.^a Fern.^{do} Septimo en el caso de perderse España, ó p.^a sus legítimos sucesores, y que á fin de tratar este asunto era necesario formar una Junta Prov.^l compuesta de Diputados de todos los Pueblos Cabezeras de la Prov.^a, que fuese la depositaria del gobierno y de la autoridad de Fernando Septimo; no se acabo de leer el papel porque el que declara lo impidio a causa de que ya D.ⁿ Mariano se lo habia leído dias antes, y no le pareció bien; mas el mismo D.ⁿ Mariano limitó poco mas ó menos a lo expuesto la relac.ⁿ de su papel, añadiendo [y tambien se acuerda que constaba en él] que debia tratarse de en quien debia quedar el mando político y en quien el Militar; hubo sobre esto altercacion, pues habiendo sido la propuesta, a lo que puede acordarse, de que el gobierno político quedase en la Junta y el Militar en el Alférez Michelena, y manifestando Abarca que no debia de estar separado un gobierno de otro, no se acuerda el que declara si se concluyó la disputa diciendo que en él mismo recayese el mando militar o el político, pero es lo cierto que este punto no se decidió y quedo p.^a tratarse el dia sig.^{te} La Junta debia de ser la depositaria de la autoridad de Fernando Septimo; y oida la relacion, pregunto Abarca que donde estaban los (H)Eroes, respondiendole Michelena que en los que alli estaban se comprehendian muchos, y otras varias especies de que el declar.^{te} no se acuerda. Tampoco tiene pres.^{te} quien preguntó la Gente con que se contaba p.^a la empresa, mas sí que Michelena dixo q.^e era mucha la gente y que se contaba con los dos Regim.^{tos} de esta Prov.^a, añadiendo que quitados los Tributos y Cajas de comunidad, nadie habria q.^e no siguiese el Partido, como tambien lo harian las demas Provincias en cuanto se supiese el arreglo de esta. Abarca manifesto q.^e tal suposicion era imaginaria, mucho mas en cuanto á creer q.^e fuese util quitar los tributos y Cajas de comunidad, quando los Yndios todo lo creen de justicia. No tiene presente que otra cosa se tratase, y se disolvio la Junta sitandose p.^a el dia siguiente; pues aunque el que declara propuso que se haria en casa de Abarca, p.^a q.^e no fuese notable, pero por fin se quedo en que en el mismo paraxe concurririan. Preguntado si p.^a la empresa se contaba con los Cabildos de esta Ciudad ó con algunos de sus Yndividuos, y quienes, dixo: que no se dixo de Sugeto alguno en particular ni tiene presente que se

hablase de los Cabildos. Preguntado con que dinero se contaba, dixo: que segun el mismo D.ⁿ Mariano Michelena le expresó, debia contarse con el din.^o de Cajas y con mucho de Particulares. Preguntado si supo ú oyó y diga a quien, qué otros Sugetos de la Prov.^a estuviesen comprendidos en el proyecto, dixo: que como tiene expuesto se contaba con mucha Gente, pero en particular no sabe de Sugetos. Preguntado con quien salio la noche de la concurrencia y de qué trataron, dixo: que salio con D.ⁿ Jose Maria Abarca, y no se acuerda de qué trataron hasta la Esquina de la Casa del Declarante. Preguntado si D.ⁿ Camilo Camacho sabe que estubiese instruido en el proyecto y por quien o por quienes, dixo: que segun se acuerda, el mismo Alferes D.ⁿ Mariano Michelena le dixo q.^e estaba instruido en el asunto. Preguntado quien puso los versos q.^e se le manifiestan y explique su concepto, dixo: que segun aparece de la razon de la buelta, ellos se contraen al año de ochocientos ocho; la letra es de D. Jose Luis de Güici, Apoderado del Sor. Conde de Casa-Rul, que fué quien se los mandó; y en cuanto á explicar el concepto, como q.^e se contrahe á cosas anteriores a la fha. de la buelta, no le ocurre qual pudiese ser. Preguntado con qué obgeto paraba en su poder la copia de la Proclama q.^e se le manifiesta, que se contrahe á Gaceta de veinte y cinco de Abril, dixo: que no tenia obgeto alguno y existiria entre sus papeles, como otros varios q.^e suelen copiarse de Gacetas, siendo esto tan cierto como que ni la letra conose. Preguntado sobre que explique la esquila de nueve de Dic.^{re}, escrita por D.ⁿ Fran.^{co} Bustillo, Dixo: q.^e D. Fran.^{co} Bustillo es su Amigo, y como tal le ofrecio interesarse con los Sres. del Cabildo Ecco. p.^a que se le diese un mejor Curato por los servicios q.^e acreditaban los papeles que dejo en poder del que declara. Preguntado con qué obgeto en la esquila de seis de Sept.^{re} le pregunta por Polvora D.ⁿ Camilo Camacho, ó le llama tal, dixo: que sin duda alguna seria porque siempre a Camacho le escribe de prisa. Preguntado qué negocios tiene pendientes y tan reservados con D.ⁿ Ygnacio Arebalo que le obligo (á) escribir la esquila de trece de Dic.^{re} que se le manifiesta, y de cuales trató en la carta a que sirve de respuesta la que se le manifiesta de veinte y dos del mismo, dixo: que con el B. D.ⁿ Ygnacio Arevalo lleba y há llebado siempre una estrecha amis-

tad, y en tal concepto le escribio p.^a que llegase á Acambaro el dia catorce, adonde habia pensado ir el que declara; mas habiendo variado de modo de pensar, escribio la esquila de fha. del trece p.^a que viniese á esta Ciudad, y el que declara se lo dijo asi en carta que escribió por el correo: como la misma carta manifiesta, quando á Arebalo se le há ofrecido alguna compra, pregunta al que declara; y en la esquila le convidaba para q.^e viniese, ó en su defecto, su cuñado Retana p.^a asunto de intereses ó de comercio; y por tal razon le era indiferente que viniera qualquiera de los dos. Preguntado sobre q.^e explique el tercer parrafo de la esquila que se le presenta, escrita a dies y seis de Dic.^{re} por D.ⁿ Camilo Camacho, dixo: que el dia trece del mes de Dic.^{re} fué a la Hac.^a de San Bartolo, y queriendo venir-se en la misma mañana con el B. D.ⁿ Antonio Saracho y D.ⁿ Fran.^{co} Chaves que lo acompañaban, trató de impedirlo D.ⁿ Camilo Camacho, adelantando un mozo p.^a hacer cerrar con llabe una puerta que hay en el camino; mas el que declara y sus compañeros la rompieron p.^a venir-se á esta Ciudad; y por eso dice d.ⁿ Camilo q.^e forzaron las puertas de sus fortalezas. Preguntado si sabe que el B.^r D.ⁿ Manuel Lloreda estaba impuesto del asunto q.^e trataron el dia veinte de Dic.^{re} en la concurrencia de la Casa del Lic.^o Michelena, dixo: que el que declara nunca le escribio cosa alguna sobre el particular. Preguntado de qué proyectistas habla en la Esquila de diez y ocho de Dic.^{re} que se le presenta, y qué noticias le comunicó el que declara a que responde Lloreda y llama partos abortivos, pidiendo razon del estado actual de las cosas, dixo: q.^e en cuanto á proyectistas de Pazq.^{ro} ni tiene anteced.^{te} ni sabe lo que sea; y en cuanto a las noticias q.^e le comunico y no alcanza por qué les llame partos abortivos, le escribio, no tiene presente con qué fha., q.^e en esta Ciudad se habian soltado las voces, en aquel mismo mes, de que los Europeos querian matar (á) los Americanos prales., y los Americanos á los Europeos, y no tiene presente que le dixese otra cosa; y en cuanto por ultimo, al estado actual de las cosas, seguram.^{te} se contrahe a las mismas noticias, pues desearia saber si se habian concluido aquellas voces ó si continuaban. Preguntado si supo que el Regim.^{to} de Ynfanteria de esta Ciudad estubiese descontento con sus Gefes y por qué, y a quienes queria por tales, dixo: que nada supo ni oyó sobre